



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMODANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL M.S.P. DAGOBERTO VALDÉS JUÁREZ, Y POR LA OTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL L.A.P. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que mediante oficio número TIT/1780/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Auditor Superior del Estado de Baja California, solicitó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el apoyo a fin de que en el ejercicio 2023 se otorgue en comodato el bien inmueble local comercial identificado bajo el número 1 “G”, con una superficie de 1500.00 metros cuadrados, del Centro Comercial Plaza Baja California, ubicado en la Calle Calafia 1115, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en el que actualmente se encuentran las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California en Mexicali.

SEGUNDO. - Que la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2023, mediante Acuerdo Número SE/006/26-01-2023 se autorizó al Director General la suscripción del contrato de comodato, solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, respecto del inmueble identificado como local comercial 1 “G” con una superficie de 1500.00 metros cuadrados, propiedad del Instituto, ubicados en el Centro Comercial Plaza Baja California, ubicado en el municipio de Mexicali, Baja California.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL COMODANTE”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de febrero de 2015.

I.2.- Que de conformidad a lo establecido en artículo 1 de su Ley, tiene por objeto regular el régimen de seguridad social de los trabajadores del Estado, Municipios, de conformidad con el artículo 99, apartado B,

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el Mps. Dagoberto Valdez Juárez, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y a los organismos públicos incorporados.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción XXIII de la en ese entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 84 fracción V del en ese entonces Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, **Biol. Rocío López Gorosave**, con fecha 1 de noviembre de 2021, nombró como Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California al **M.S.P. Dagoberto Valdés Juárez**.

I.4.- Que de conformidad con los artículos 22 fracciones I y II, 62 fracciones I, XI y XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; 118 fracciones I, V, VIII, XIV y XV de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, así como 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el **M.S.P. Dagoberto Valdés Juárez** cuenta con las facultades amplias y necesarias para la celebración del presente acto jurídico.

I.5.- Para el cabal y adecuado cumplimiento de sus funciones cuenta con la Coordinación de Empresas Caliss, la cual de conformidad con los artículos 1, 20, 23 y 34 fracción I, de su Reglamento Interno, está facultada para administrar los inmuebles que integran el patrimonio del ISSSTECALI que no estén destinados al cumplimiento de su objeto y se le encomienden.

I.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ISS710101972**.

I.7.- Que puede disponer jurídicamente y materialmente del bien inmueble identificado como local número 1 "G" con una superficie de 1500.00 metros cuadrados, del Centro Comercial Plaza Baja California, el cual se encuentra ubicado en la Calle Calafia 1115, del Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que reúne las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, tal y como se acredita con Escritura Pública número 21,811, volumen 361, de fecha 09 de octubre de 1989 pasada ante la fe del Notario Público número 3 de esta municipalidad, Licenciado Alejandro Gudiño Bazúa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mexicali, Baja California bajo partida número 28292, tomo 876, Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 1990; identificado como fracción lote sin número, de la manzana número 8, del Centro Cívico y Comercial de esta municipalidad, el cual se destinará a locales comerciales, resultado materia del presente contrato el identificado como Local 1"G", con superficie de 1500.00 metros cuadrados, al cual para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le identificara como "**EL INMUEBLE**".

I.8.- Que "**EL INMUEBLE**" descrito en la declaración inmediata anterior, materia del presente contrato, se encuentran al corriente del pago del impuesto predial y libre de toda clase de gravámenes municipales, estatales y federales o limitaciones de dominio, mismos que reúne las condiciones de higiene y salubridad correspondiente.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el **Mps. Dagoberto Valdez Juárez**, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el **L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

I.9.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en comodato a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, “**EL INMUEBLE**” descrito en la declaración 1.7 anterior.

I.10.- Que señala para cualquier notificación judicial o extrajudicial, derivada del presente contrato, como domicilio el ubicado en las oficinas públicas del ISSSTECALI, localizadas en Calle Calafia 1115, Local 1 G de la Plaza Baja California, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

II.- Declara “EL COMODATARIO”:

II.1.- Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado de Baja California, denominado Auditoría Superior del Estado de Baja California, quien tiene como objeto la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los Artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1 y 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 37, con fecha 11 de agosto de 2017, respectivamente.

II.2.- Que su representante, **LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTÉZ**, funge como Auditor Superior del Estado, en funciones por disposición de Ley, de conformidad con los artículos 88 y 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 1, 2, 10, 11 fracción I y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y con la facultad conferida por el Artículo 94 fracciones I, III y XXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, comparece a la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

II.3.- Que, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos y a su plan de trabajo, su representada desea tomar en comodato el local descrito en la Declaración 1.7 de este documento.

II.5.- Que señala para cualquier notificación judicial o extrajudicial, derivada del presente contrato, como domicilio el ubicado en las oficinas públicas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, localizadas en Calle Calafia y Calzada Independencia S/N Módulo 1 “G”, del Centro Comercial Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, y que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con Registro Federal de Contribuyentes ASE-170728-7A4.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el **Mps. Dagoberto Valdez Juárez**, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el **L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para obligarse en los términos que se describen, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.2.- Que en la celebración del presente contrato y en las obligaciones que derivan del mismo actúan de buena fe y bajo los principios de mutua cooperación, uso racional de los recursos públicos y con apego a las normas presupuestales, de ejercicio y comprobación de los recursos públicos.

III.3.- Que es su intención concertar contrato de comodato, el cual tiene por objeto **“EL INMUEBLE”** que se detalla en la declaración I.7 de este contrato, razón por la cual comparecen con el carácter ya expresado y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL COMODANTE” concede en comodato y gratuitamente el uso a **“EL COMODATARIO”** y éste recibe **“EL INMUEBLE”** ampliamente descritos en la declaración I.7 del presente contrato, y queda obligado a destinarlos única y exclusivamente para actividades de la oficina de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - “EL COMODATARIO” se obliga a conservar **“EL INMUEBLE”** identificado en la declaración 1.7 del presente instrumento, y a cubrir los gastos ordinarios que derivan de su uso y conservación, así como a no efectuar modificación alguna, salvo autorización por escrito de **“EL COMODANTE”**, así mismo **“EL COMODATARIO”** es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa en los términos de los artículos 2376, 2377 y 2378 del Código Civil para el Estado de Baja California, con excepción del desgaste normal por el uso.

En caso de daño a la propiedad, **“EL COMODATARIO”** deberá presentar acta circunstanciada de los hechos, así como denuncia ante el ministerio público, dando aviso de inmediato a **“EL COMODANTE”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan que **“EL INMUEBLE”** materia del presente instrumento, quedan bajo resguardo de **“EL COMODATARIO”**, teniendo éste la responsabilidad total del cuidado, vigilancia, conservación y mantenimiento del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” están de acuerdo en que será obligación de **“EL COMODATARIO”** realizar el pago de los servicios públicos de agua, energía eléctrica y de mantenimiento estético y funcional del inmueble otorgado en comodato.

Asimismo, se obliga a sufragar las cuotas de mantenimiento que al efecto determina la administración del centro comercial plaza Baja California correspondientes a **“EL INMUEBLE”** dado en comodato, entregando a **“EL COMODANTE”**, la cantidad de **\$ 17,993.42 M.N. (Diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos 42/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, pagaderos a **“EL COMODANTE”**, o a

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el Mps. Dagoberto Valdez Juárez, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Con el
corazón
por delante.



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

quien sus derechos represente en sus oficinas ubicadas en calle Calafia número 1115, módulo 1G, de la plaza Baja California, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, dentro de los primeros diez días de cada mes.

QUINTA. - **“EL COMODATARIO”** asume la exclusiva responsabilidad de cualquier relación laboral que contrate para llevar a cabo la administración de **“EL INMUEBLE”** objeto del presente contrato; así como, la responsabilidad civil, fiscal, o de cualquier otro tipo que se presentare con motivo de los servicios otorgados; deslindándose **“EL COMODANTE”** de todo tipo de responsabilidad.

SEXTA. - El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, pudiendo darlo **“EL COMODANTE”** por concluido de forma anticipada con previo aviso por escrito a **“EL COMODATARIO”** con anticipación de 15 días hábiles, en cuyo caso **“EL COMODANTE”** recuperará **“EL INMUEBLE”** objeto sin necesidad de actuación judicial.

SÉPTIMA. - Durante la vigencia de este Contrato **“EL COMODATARIO”** queda facultado para efectuar por su cuenta las adaptaciones y modificaciones que requiera **“EL INMUEBLE”** dado en comodato, introducir mejoras y remodelaciones, las que pasaran a ser propiedad de **“EL COMODANTE”** sin costo alguno para éste y quedaran a beneficio de **“EL INMUEBLE”**, por lo que **“EL COMODATARIO”** renuncia a reclamar el pago de dichas mejoras.

OCTAVA. - Cuando se cumpla el término de la vigencia de este contrato, o sea finalizado por alguna de las causas que este instrumento prevé, **“EL COMODATARIO”** se obliga a regresar **“EL INMUEBLE”** mencionado en la declaración 1.7 del presente instrumento, en las mismas condiciones en las que le fueron otorgados, salvo el desgaste natural que por su uso correcto sufran.

NOVENA. - **“EL COMODATARIO”** no podrá bajo ninguna circunstancia arrendar, ceder ni traspasar a un tercero el uso de **“EL INMUEBLE”** descritos en la declaración 1.7 del presente instrumento, ni sus derechos de usuario.

DÉCIMA. - **“EL COMODATARIO”** además de las obligaciones que contrae en las cláusulas precedentes, se obliga hacer las reparaciones de aquellos deterioros, de poca importancia, que regularmente son causados por los ocupantes de **“EL INMUEBLE”**; a cubrir los gastos de reparación de los daños que sufra **“EL INMUEBLE”**, cuando se originen por causas imputables al mismo, provenientes de negligencia o mal uso de las instalaciones; así como las demás obligaciones que le imponga el Código Civil para el Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que **“EL INMUEBLE”** objeto de este contrato, identificado en la declaración 1.7 del presente instrumento, se utilizarán única y exclusivamente para la ejecución y usos descritos con antelación y que por ningún motivo será utilizado para fin distinto al establecido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso de que **“EL COMODATARIO”** no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, **“EL COMODANTE”** podrá darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna en los términos

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el **Mps. Dagoberto Valdez Juárez**, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el **L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



ISSSTECALI
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
 DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



**AUDITORÍA
 SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

pactados en la cláusula que antecede, teniendo la única obligación de notificar por escrito a “**EL COMODATARIO**”.

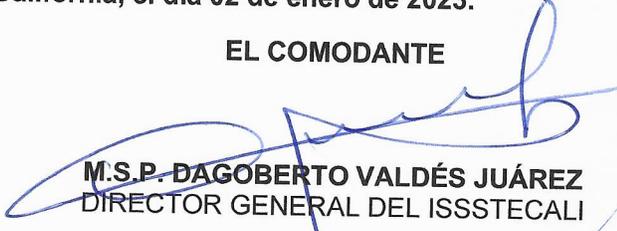
DÉCIMA TERCERA. - “**LAS PARTES**” hacen constar que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, intimidación o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invalidar el presente instrumento jurídico y, por ende, inclusive actúan de buena fe y bajo los principios de mutua cooperación, uso racional de los recursos públicos y con apego a las normas presupuestales, de ejercicio y comprobación de los recursos públicos.

DÉCIMA CUARTA. - El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre “**LAS PARTES**”, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que “**LAS PARTES**” designen expresamente una fecha distinta.

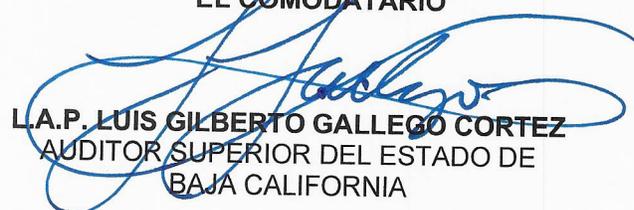
DÉCIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y de no ser posible se someten expresamente a la jurisdicción y a las leyes vigentes aplicables ante los tribunales de este partido judicial de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente instrumento y sabedores del valor, consecuencias y alcance legal de su contenido y enteradas las mismas de la obligatoriedad contraída, lo firman por triplicado y al calce, ante la presencia de los testigos que dan fe, en esta ciudad de Mexicali, Baja California, el día 02 de enero de 2023.

EL COMODANTE


M.S.P. DAGOBERTO VALDÉS JUÁREZ
 DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTECALI

EL COMODATARIO


L.A.P. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS


LIC. ADALBERTO FIGUEROA ROSAS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ISSSTECALI


**LIC. PEDRO ALBERTO CONTRERAS
 MORENO**
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato, que celebran con el carácter de comodante, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto de su Director General el **Mps. Dagoberto Valdés Juárez**, y con el carácter de comodatario la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto de su Auditor el **L.A.E. Luis Gilberto Gallegos Cortez**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.